



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2024-MDSL/AL

San Luis, 12 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 018-2024-MDSL/GPEP de fecha 17 de enero del 2024, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 037-2024-MDSL-GAJ de fecha 06 de febrero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 228-2024-MDSL-GM de fecha 12 de febrero del 2024, de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 39 de la citada Ley, en su segundo párrafo establece que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía y por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

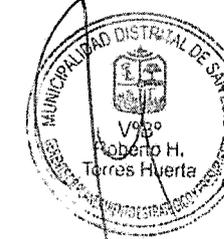
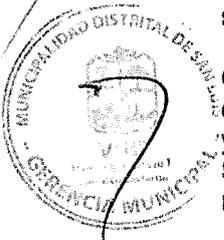
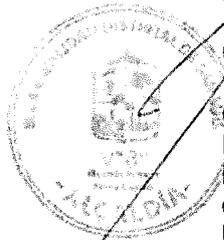
Que, en el numeral 7.3) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que, el Titular de la Entidad es responsable de:

- Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y





los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, en los numerales 4.1) y 4.2) del artículo 4° de la antes mencionada Directiva, se establece lo siguiente:

"4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".

Que, en el numeral 4.3) del artículo 4° de la citada Directiva, se establece cuáles son las acciones que desarrolla la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, bajo la supervisión del Titular de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 018-2024-MDSL/GPEP de fecha 17 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, propone la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", indicando cuales serían sus miembros. Concluye su informe, señalando que la conformación deberá ser formalizada a través de una Resolución de Alcaldía; asimismo, adjunta el Plan de Trabajo del proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria para el periodo 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de San Luis y el proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N° 037-2024-MDSL-GAJ de fecha 06 de febrero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que el Titular de la Entidad, mediante Resolución de Alcaldía, conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Luis, en los términos propuestos por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

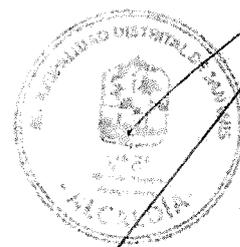
Que, mediante el Memorando N° 228-2024-MDSL-GM de fecha 12 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, los actuados sobre la propuesta de conformación; solicitando se proceda de acuerdo a sus competencias en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Luis para el periodo 2025 – 2027, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, quien lo preside.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales.
- Subgerente de Tesorería.
- Subgerente de Recurso Humanos.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano.





- Responsable de la OPMI.
- Gerente de Servicios de Administración Tributaria.
- Gerente de Servicios Públicos.
- Subgerente de Gestión Ambiental.
- Subgerente de Seguridad Ciudadana.
- Subgerente de Fiscalización, Control Municipal y Transporte.
- Gerente de Promoción Económico y Social.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo primero, desarrollar las acciones establecidas en el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la Comisión conformada en el artículo primero, culminará sus trabajos con la presentación de la información de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a los plazos establecido por la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Andres Martín Bermudez Hercilla
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE